

"Por medio de la cual se efectúa la legalización definitiva de la caja menor"

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y el artículo 20 del Acuerdo Regional 008 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que se expidió la Resolución 84 del 4 de septiembre de 2015 "Por la cual se Adopta el Manual para el funcionamiento de las Cajas Menores de Gastos Generales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones" y en su artículo 17 estableció lo relacionado con la legalización definitiva así:

"(...) Para tal efecto, cada funcionario responsable de caja menor presentará una relación de los gastos, diligenciando los formatos establecidos por la administración, anexando los comprobantes de pago hasta la fecha de cierre, los recibos de consignación expedidos por la misma Tesorería o por la entidad bancaria autorizada para tal fin, en donde conste el reintegro de los dineros no utilizados. (...)".

Que mediante Resolución No. 007 del 21 de enero de 2021, se constituyó la Caja Menor, en cuantía de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**, para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal y se designó como responsable a la funcionaria Olga Lucía López Mora, en su calidad de Profesional Especializado.

Que mediante Resolución No. 031 del 2 de marzo de 2021, se adicionó la Caja Menor constituida para la vigencia fiscal 2021 mediante Resolución 007 del 2021, en cuantía de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) M/CTE.**, con lo que el monto total de la caja menor para la vigencia 2021 quedó establecida en **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.250.000) M/CTE.**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	\$1.500.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$1.500.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	\$1.500.000
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	\$1.500.000
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	\$1.250.000
TOTAL		\$7.250.000

Que mediante Resolución No. 165 del 7 de septiembre de 2021 se incrementó el monto mensual asignado a la Caja Menor constituida para la vigencia fiscal 2021, quedando establecido como se relaciona a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	\$327.900
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$289.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	\$335.000

"Por medio de la cual se efectúa la legalización definitiva de la caja menor"

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional	\$345.225
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	\$312.500
TOTAL		\$1.609.625

Que para respaldar los gastos de caja menor, se cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 20 de enero de 2021 y 068 del 1 de marzo de 2021 expedidos por el responsable de presupuesto de la Entidad.

Que según la Circular No. 20214100018 del 21 de diciembre de 2021 en relación con el calendario para el cierre de la vigencia fiscal 2021, se dispuso: "Los gastos generados a través de caja menor se autorizarán únicamente hasta el 20 de diciembre de 2021, considerando que la legalización de los gastos efectuados durante el mes de diciembre debe ser presentados con sus respectivos soportes a más tardar el 23 de diciembre de 2021 para el trámite respectivo de Contabilidad y Tesorería."

Que se presentaron los documentos requeridos para legalizar los gastos de caja menor efectuados en el mes de diciembre de 2021 por valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$628.050) M/CTE.**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	\$214.200
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$0
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	\$0
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	\$328.850
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	\$85.000
TOTAL		\$628.050

Que con corte a fecha 23 de diciembre de 2021, respecto a la base mensual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.609.625) M/CTE.** el monto efectivo en caja menor asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$981.575) M/CTE.**

Que el día 23 de diciembre de 2021 la funcionaria Olga Lucía López Mora, responsable del manejo de la caja menor, realizó el reintegro de los saldos sobrantes destinados para el manejo mensual de los gastos de la caja menor a la cuenta de ahorros No. 03238718-5 del Banco de Bogotá a nombre de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$981.575) M/CTE,** de acuerdo con el Comprobante de Ingreso No. 041 del 23 de diciembre de 2021.

Que el día 21 de diciembre de 2021 la empresa Viaja por el Mundo Web SAS, realizó el reintegro a la cuenta de ahorros No. 03238718-5 del Banco de Bogotá a nombre de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000) M/CTE,** por no utilización de los recursos girados por RAP-E, de acuerdo con el Comprobante de Ingreso No. 042 del 23 de diciembre de 2021.

"Por medio de la cual se efectúa la legalización definitiva de la caja menor"

Que la ejecución de los gastos a través de la caja menor durante la vigencia 2021 fue por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$3.085.050) M/CTE.**, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.164.950) M/CTE.**, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR AUTORIZADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	\$1.500.000	\$684.100	\$815.900
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$1.500.000	\$344.000	\$1.156.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	\$1.500.000	\$539.900	\$960.100
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	\$1.250.000	\$105.000	\$1.145.000
2.1.2.02.02.008.08	Otros gastos - Promoción Institucional	\$1.500.000	\$1.412.050	\$87.950
TOTAL		\$7.250.000	\$3.085.050	\$4.164.950

Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Legalizar en forma definitiva los gastos efectuados a través de la caja menor constituida mediante Resolución No. 007 del 21 de enero de 2021, adicionada mediante Resolución No. 031 del 2 de marzo de 2021, por la suma total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.250.000) M/CTE.**, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR AUTORIZADO	VALOR EJECUTADO
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	\$1.500.000	\$684.100
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$1.500.000	\$344.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	\$1.500.000	\$539.900
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	\$1.250.000	\$105.000
2.1.2.02.02.008.08	Otros gastos - Promoción Institucional	\$1.500.000	\$1.412.050
TOTAL		\$7.250.000	\$3.085.050

ARTÍCULO 2. Efectuar la liberación del saldo sin ejecutar por valor **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.164.950) M/CTE.**, que se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 20 de enero de 2021 y 068 del 1 de marzo de 2021, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A LIBERAR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	\$815.900
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$1.156.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	\$960.100
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	\$1.145.000
2.1.2.02.02.008.08	Otros gastos - Promoción Institucional	\$87.950
TOTAL		\$4.164.950

"Por medio de la cual se efectúa la legalización definitiva de la caja menor"


ARTÍCULO 3. Efectuar por parte de los responsables los asientos presupuestales, contables y de tesorería correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. **27 DIC 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Gerente

Elaboró:  Olga Lucía López Mora – Profesional Especializado

Aprobó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán – Director Administrativo y Financiero 